



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ARIEL ALBERTO PELAEZ RAMIREZ
DEMANDADO : SALOME PELAEZ HERNANDEZ representada por su progenitora OLGA FAYOLI HERNANDEZ DIAZ
RADICACIÓN : 2020-00167

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2020. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor ARIEL ALBERTO PELAEZ RAMIREZ contra la niña SALOME PELAEZ HERNANDEZ representada legalmente por su progenitora señora OLGA FAYOLI HERNANDEZ DIAZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Sin que implique prejuzgar y con el fin de dar aplicación al artículo 218 del Código Civil, **se requiere** a la señora OLGA FAYOLI HERNANDEZ DIAZ para que en caso de que el señor ARIEL ALBERTO PELAEZ RAMIREZ no sea el padre de la niña SALOME PELAEZ HERNANDEZ, se sirva indicar el nombre y lugar de ubicación de su padre biológico.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese este proveído a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería al abogado RAFAEL ALBERTO GARCÍA NOCUA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 37 de 05/10/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria